

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección General de Correos y Telecomunicación****Construcciones-Obras****ANUNCIO**

Se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva constituida por "Vitales Artísticos", para garantizar las obras de reparaciones necesarias en las vidrieras artísticas de este Palacio de Comunicaciones de Madrid, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra dicha fianza, ante la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Madrid, 21 de agosto de 1967.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.366) (O.—70.522)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales**

CONCURSO-SUBASTA para adjudicar la ejecución de obras en las plantas primera y cuarta del Gran Hospital de la Beneficencia General, para mejora del Servicio de Radiología y Radioterapia, cuyo presupuesto total asciende a pesetas 2.163.858,04. El tipo que servirá de base para la subasta será de 2.125.876,72 pesetas, importe de la ejecución material, una vez deducidos los honorarios facultativos.

El proyecto y pliego de condiciones podrán ser examinados en el Negociado de Obras de esta Dirección (Amador de los Ríos, núm. 7, tercera planta), de diez a una de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo presentarse las ofertas en el Registro General de este Ministerio hasta las catorce horas del día en que termine el plazo señalado. A los cuatro días hábiles, a las once horas, se procederá en esta Dirección a la apertura de las ofertas presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en este acto público la adjudicación provisional a la que, reuniendo los requisitos prevenidos, resulte más ventajosa. En el caso de que dos o más ofertas resultaran iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los firmantes de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

La fianza provisional que para tomar parte en el concurso deberá constituirse

en la Caja General de Depósitos será de 43.280 pesetas, pudiendo, asimismo, presentarse el correspondiente aval bancario.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta, así como el abono de los anuncios del mismo, serán de cuenta del adjudicatario. Este habrá de tener en cuenta que en las certificaciones de obras se hará la deducción del importe de la Tasa sobre subvenciones creada por Decreto de 10 de marzo de 1960.

El Subdirector general de Beneficencia y Obras Sociales, Jesús Gay Ruidíaz.

(G. C.—4.365) (O.—70.521)

MINISTERIO DE HACIENDA**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Teresa Díaz Rodríguez, María del Carmen de la Cruz Tena - Guillén, Rosa María Cristóbal Benavente, María Teresa Barrio Ortega y María Begoña Collado Martín, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1967.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

(G.—4.791)

Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia de Madrid**ANUNCIO**

Por la Empresa "Alcazamsa, S. A." se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de las obras de "Terminación del acceso a Madrid por la C. N. IV de Madrid a Cádiz, trozo 2.º", de las que ha sido contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Madrid, único término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de mar-

zo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en los sitios de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 18 de agosto de 1967. — El Ingeniero Jefe, E. M. Tourné.

(G. C.—4.361) (O.—70.517)

Comisaría de Aguas del Tajo**Concesiones**

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se concede autorización a la "Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima", para aprovechar aguas del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino a usos industriales.

Visto el expediente promovido por don Víctor Jesús Rodríguez, en nombre y representación de "Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A.", en solicitud de una concesión de 100 l/seg. de aguas del río Tajo, en el término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino a usos industriales.

Acreditada la representación que ostenta el peticionario, se publicó el anuncio de admisión de proyectos en competencia en el "B. O. del Estado" y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, no presentándose más que el de la Entidad peticionaria, suscrito en Madrid, en 5 de mayo de 1966, por el Ingeniero de Caminos D. F. F. Damborenea, debidamente visado por el Colegio de Ingenieros correspondiente. Acompañaba a su petición el resguardo de depósito del 1 por 100 del importe de las obras en terreno de dominio público, fotocopia de la escritura de constitución de la Sociedad, certificación del Registro de la Propiedad de Chinchón, que acredita la pertenencia de los terrenos donde se construirá la estación de bombeo y permiso de los propietarios de los terrenos por donde pasará la tubería de conducción.

Consultada la Confederación Hidrográfica del Tajo, manifiesta que el proyecto presentado no promueve interferencia alguna con los planes del Estado.

Se ha practicado la información pública pertinente, sin que se formulara reclamación alguna.

En el proyecto presentado se justifica la necesidad del caudal solicitado en razón del incremento de producción de la

fábrica, derivado de una mayor demanda, lo que hace insuficiente el volumen de 200 l/seg. de agua subálvea de que dispone para refrigeración en el proceso de fabricación. Para ello se propone la construcción de una toma de hormigón armado en la ribera izquierda del río, provista de rejilla y válvula de compuerta deslizante de 500 mm. de diámetro, de donde partirá una tubería de 450 mm. de diámetro interior y unos 200 metros de longitud que conectará con la estación de bombeo. Esta contendrá cuatro bombas centrífugas de tipo vertical, de 25 l/seg. de capacidad cada una, a una altura manométrica de 30 m. Se hallará dispuesta de forma que pueda bombear agua tanto de la captación proyectada como de la subálvea existente, o bien de ambas a la vez.

Se ha efectuado la confrontación del proyecto sobre el terreno, levantándose acta e informando el Ingeniero encargado que las obras proyectadas se encuentran perfectamente reflejadas en los planos del proyecto e igualmente los cálculos justificativos, habiéndose comprobado una coincidencia práctica entre el terreno y lo reflejado en dichos planos, no existiendo inconveniente alguno para la ejecución de las obras, por lo que entiende podría accederse al otorgamiento de la concesión con arreglo a las condiciones que detalla.

La Abogacía del Estado estima procedente la aprobación del expediente en los términos propuestos por el Ingeniero encargado.

El Comisario Jefe de Aguas del Tajo eleva el expediente y entiende que procede acceder a la petición formulada, previa aceptación por la Sociedad interesada de las condiciones que relaciona.

De lo expuesto se deduce que se trata de una solicitud de concesión de un caudal de aguas superficiales de un cauce público para ser utilizadas en la refrigeración de instalaciones industriales, en las cuales ya vienen empleándose, con el mismo objeto, otros caudales procedentes del subálveo del mismo río, que resultan insuficientes para el crecimiento experimentado en la producción de la industria referida, siendo necesario hacer notar que, aparte de que la Sociedad concesionaria quede obligada a devolver al cauce los volúmenes de agua derivados con estado de pureza semejante al que tuvieren al ser captados, procede que su temperatura varíe dentro de límites restringidos de forma que su elevación no pueda ser causa de daños a la fauna piscícola o a cualquier otro bien que pudiera verse afectado.

Y habida cuenta de que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento reglamentario; que el proyecto presentado está bien redactado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio de Ingenieros correspondiente, no habiéndose presentado ningún otro

proyecto en competencia; que no se han producido reclamaciones y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión solicitada.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la "Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A." para derivar un caudal de hasta 100 l/seg. de agua del río Tajo en el término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino a usos industriales de refrigeración en la factoría de su propiedad, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Madrid, en 5 de mayo de 1966, por el Ingeniero de Caminos D. F. F. Damborenea, debidamente visado por el Colegio de Ingenieros correspondiente, por un importe de ejecución material de 1.685.635 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la autorización en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución, con obligación, por parte de la Sociedad concesionaria, de dar a las aguas entrada por salida, quedando prohibido terminantemente alterar su composición y pureza. En caso de que en cualquier momento se observara alguna alteración en la pureza de las aguas devueltas al cauce público, quedará suspendida inmediatamente la autorización del aprovechamiento hasta que por la Comisaría de Aguas se impongan las medidas que se estimen oportunas para que el cauce público no sufra contaminación de ninguna clase, debiendo observarse idénticas precauciones en relación con la temperatura del agua vertida, siendo de aplicación lo dispuesto en las OO. MM. de 4 de septiembre de 1959 y 9 de octubre de 1962.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables, y en especial al Decreto núm. 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados éstos y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, no pudiendo comenzar la explotación del aprovechamiento hasta tanto sea aprobada dicha acta por la Dirección General.

5.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria y como máximo por setenta y cinco años, contado a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar dicho plazo se aplicarán las normas establecidas en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de junio de 1921, rectificado conforme al Real decreto de 10 de noviembre de 1922.

6.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

7.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o priva-

dos como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

10. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río y en sus riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudiera originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras o después de ellas.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

13. El agua que se concede queda adscrita a la industria, hallándose prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

14. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado, y al de las tasas parafiscales aprobadas que le sean de aplicación.

15. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15,00 pesetas, según dispone el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes, para satisfacer el referido impuesto en su caso.

Dios guarde a Vd. muchos años.—Madrid, 8 de julio de 1967. — El Director general, firmado: P. D., Alfredo Les. — Comisario Central de Aguas. — Al pie se lee: "Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A."—Aranjuez (Madrid).

Madrid, 14 de agosto de 1967. — Es copia: El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.300) (O.—70.455)

Ayuntamientos

CIEMPOZUELOS

Se anuncia subasta pública para la realización de las obras de pavimentación de firme de macadam con riegos asfáltico de la calle de Tres Peces, por un presupuesto de ejecución de 72.000 pesetas.

La superficie de la calle es de 720 metros cuadrados. El plazo de ejecución máximo de las obras es de veinte días, a contar del siguiente de la adjudicación de dichas obras.

El proyecto, pliego de condiciones, tanto facultativas como económicas, se halla a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

La presentación de las plicas para tomar parte en esta subasta será de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación.

La segunda subasta tendrá lugar a los diez días hábiles de la primera, en las mismas condiciones y hora.

Ciempozuelos, a 28 de julio de 1967.—El Alcalde, Jesús Díez Jiménez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la subasta pública de las obras de pavimentación de la calle de Tres Peces, se compromete a la realización de dichas obras y sujeción a los demás requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de pesetas con céntimos (expresada en letra y en cifra).

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—4.353) (O.—70.506)

EL MOLAR

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del pliego de condiciones, y debidamente autorizado por la Superioridad, este Ayuntamiento anuncia la enajenación de 1.753 metros cuadrados de terreno, que linda: al Norte, Este y Oeste, con terreno del Municipio, y al Sur, camino del Canal y del Municipio, sito a la Dehesa, para el fomento de industria local.

La subasta tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial, presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y tendrá lugar el día en que se cumplan veintuno hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No podrán tomar parte en la subasta sino las personas que reúnan las condiciones que se determinan por el pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones y demás documentos que, a su vez, exige el pliego de condiciones, se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio hasta el día anterior hábil de la celebración de la subasta. Siendo el tipo de licitación de 43.825 pesetas.

La fianza provisional consistirá en el 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

El Molar, a 17 de agosto de 1967. — El Alcalde, José Luis de Val y de Val.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, número, con documento nacional de identidad núm. expedido el, enterado del anuncio de subasta de la parcela de 1.753 metros cuadrados de la Dehesa, edificable para industria local, ofrece la cantidad de pesetas (en letra) por referida parcela, comprometiéndose al más exacto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que figuran en el respectivo pliego.

(G. C.—4.354) (O.—70.507)

VALDEMANCO

En virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, el 27 de mayo de los corrientes, haciendo uso de la autorización que tiene concedida al efecto por la Superioridad, y no habiéndose formulado reclamaciones al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 5 de agosto de 1967, se anuncia la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal en pública subasta, con destino a edificación, y ajustada al pliego de condiciones obrante en este Ayuntamiento.

Situación de la parcela:
La parcela está enclavada en el "Nuevo Poblado del Cerrillo Matallera". Constituye la segunda fase de parcelación de dicho poblado y figura deslindada en el plano general de la parcelación efectuada.

Extensión de la parcela:
La extensión de dicha parcela es de 16.050 metros cuadrados, solar propiedad del Ayuntamiento de Valdemanco.

Precio de la subasta:
El precio de tasación se fija en 30 pesetas por metro cuadrado de superficie enajenada, no computándose, a estos efectos, los accesos por las vías de circulación generales exteriores, ni las zonas de

ensanche previstas en las distintas Ordenanzas.

Plazo de edificación:

El plazo para su edificación se fija en treinta meses, a contar del día de su adjudicación definitiva. Si no se edificase en dicho plazo, se perderán los derechos adquiridos por la subasta, salvo una justificación de fuerza mayor.

Inspección municipal:

El Ayuntamiento, por mediación del Arquitecto municipal, ejercerá una vigilancia y control durante el período de ejecución de las construcciones, a fin de que éstas se efectúen de conformidad con el plan previsto en la parcelación.

Edificaciones a realizar en la parcela:

Habida cuenta de la situación y extensión de la parcela, se efectuará un complejo urbanístico residencial, en bloque de tres o cuatro alturas, dotados de servicios generales de bar-restaurante, supermercado y oratorio, que favorezca a las distintas fases de la parcelación del poblado.

Adjudicatario de la subasta:

El adjudicatario de la subasta se compromete a edificar el complejo urbanístico residencial en la forma, plazo y condiciones previstas en el plan de parcelación y de conformidad con las Ordenanzas Municipales y Provinciales.

Normas administrativas de la subasta:

Los pliegos para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente día hábil del que aparezca inserto su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, haciendo constar, en declaración jurada, no hallarse comprendida en los casos de incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1943.

Los licitadores acompañarán el resguardo de haber hecho efectiva la fianza equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación. A las Entidades que no resulten adjudicatarias les será devuelta esta fianza.

La subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil de finalizar el plazo de admisión de pliegos, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los gastos por anuncios, reintegros, título de propiedad y cuantos puedan ocasionarse con motivo de estas subastas serán de cuenta de la entidad adjudicataria.

Valdemanco, 14 de agosto de 1967.—El Secretario (Firmado). — El Alcalde, A. Martín.

(G. C.—4.352) (O.—70.505)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en expediente seguido en esta Magistratura bajo el número 1.242 de 1966, a instancia de María Martínez Quesada, contra Francisco García Redondo, "Creaciones Greco", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez los bienes embargados siguientes:

Diez trajes de chaqueta de señora, de varias tallas y dibujos, tasados en 5.500 pesetas.

Veinte vestidos de señora, de varias tallas y dibujos, tasados en 4.500 pesetas.

Quince vestidos de señora, de esterilla, sanforizados, de varias tallas y colores, tasados en 6.755 pesetas.

Lo que hace un total de 16.755 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día 25 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que es tercera subasta sin sujeción a tipo; que no se aprobará el remate si no cubre los dos tercios del tipo de la segunda subasta; que para tomar parte en la licitación deberán los comparecientes consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio de la tasación, y que los bienes embargados se hallan depositados en los

locales de la empresa, calle de Ramos Ca-
rrión, 3, en poder del demandado.

Madrid, 11 de agosto de 1967.—El Se-
cretario (Firmado).—Visto bueno: El Ma-
gistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—29.529)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez número catorce de los de esta capital, en procedimiento que tramita este Juzgado de primera instancia, sobre secuestro judicial, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra "Hogares, S. A.", en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de sesenta mil pesetas, cada una de las fincas que se reseñarán y que son objeto de este procedimiento, propiedad de la parte demandada, y para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de septiembre próximo, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y hora de las doce de su mañana, y cuya subasta se ajustará a las reglas siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta el de sesenta mil pesetas por cada una de las fincas que se reseñan.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo fijado.

4.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán a disposición de los licitadores, para su examen, en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca

Calle Alora, número siete, o casa H, a la altura del kilómetro 6,700 de la carretera de Valencia.

Finca segunda de la escritura de préstamo. Piso primero izquierda, situado en la planta segunda. Comprende una superficie útil de 45,27 metros cuadrados, distribuida en hall, tres habitaciones, cocina y aseo. Linderos: Oeste, calle abierta a la finca matriz y rellano de la escalera, por donde tiene acceso; Norte, casa número tres del bloque segundo; Sur, el piso primero derecha, hueco y rellano de la escalera, y Este, resto de la finca matriz, propiedad de "Hogares, S. A.". La cuota es de ocho noventa por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número ocho, hoy diez, de Madrid, al tomo novecientos ochenta y cinco, libro cuatrocientos quince de Vallecas, folio dieciséis, finca número veinticinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, inscripción segunda.

Finca cuarta de la escritura de préstamo.—Piso segundo izquierda, en la planta tercera. Comprende una superficie útil de 45,27 metros cuadrados, distribuida en hall, tres habitaciones, aseo y cocina. Linderos: Oeste, calle abierta en la finca matriz y rellano de la escalera, por el que tiene acceso; Norte, casa número tres del bloque segundo; Sur, el piso segundo derecha, hueco y rellano de la escalera, y Este, resto de la finca matriz, propiedad de "Hogares, S. A.". Su cuota es de ocho noventa por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número ocho, hoy número diez, de Madrid, al tomo novecientos ochenta y cinco, libro cuatrocientos quince de Vallecas, folio veintidós, finca número veinticinco mil ochocientos cuarenta y ocho, inscripción segunda.

Finca quinta de la escritura de préstamo.—Piso segundo derecha, situado en la planta tercera. Comprende una superficie de 45,27 metros cuadrados, distribuida en

hall, tres habitaciones, cocina y aseo. Linderos: Oeste, calle abierta en la finca matriz y rellano de la escalera, por el que tiene acceso; Norte, el piso segundo izquierda, hueco y rellano de la escalera; Sur, casa número cinco del bloque segundo, y Este, resto de la finca matriz, propiedad de "Hogares". La cuota es de ocho noventa por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número ocho, hoy diez, de Madrid, al tomo novecientos ochenta y cinco, libro cuatrocientos quince de Vallecas, folio veinticinco, finca número veinticinco mil ochocientos cincuenta, inscripción segunda.

Finca octava de la escritura de préstamo. Piso cuarto izquierda, situado en la planta quinta. Comprende una superficie útil de 45,27 metros cuadrados, distribuida en hall, tres habitaciones, cocina y aseo. Linderos: Oeste, calle abierta en la finca matriz y rellano de la escalera, por el que tiene acceso; Norte, casa número tres del bloque segundo; Sur, el piso cuarto derecha, hueco y rellano de la escalera, y Este, resto de la finca matriz, propiedad de "Hogares". La cuota es de ocho noventa por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número ocho, hoy diez, de Madrid, al tomo novecientos ochenta y cinco, libro cuatrocientos quince de Vallecas, folio treinta y cuatro, finca número veinticinco mil ochocientos cincuenta y seis, inscripción segunda.

Finca décima de la escritura de préstamo. Piso quinto izquierda, situado en la planta sexta. Comprende una superficie de 45,27 metros cuadrados, distribuida en hall, tres habitaciones, cocina y aseo. Linderos: Oeste, calle abierta a la finca matriz y rellano de la escalera, por el que tiene acceso; Norte, casa número tres del bloque segundo; Sur, el piso quinto derecha, hueco y rellano de la escalera, y Este, resto de la finca matriz, propiedad de "Hogares, S. A.". La cuota de participación es de ocho noventa por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número ocho, hoy diez, de Madrid, al tomo novecientos ochenta y cinco, libro cuatrocientos quince de Vallecas, folio cuarenta, inscripción segunda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—47.851)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado número veinte, en funciones del dieciséis, por licencia del titular.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por doña Eloísa Sánchez Sánchez, representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra doña María del Carmen Gómez-Aceblo Silvela y don Virgilio Gómez-Calcerrada y Martín-Buitrago, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia de este día, he acordado nuevamente sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación pericial, la siguiente finca urbana, embargada al deudor señor Gómez-Calcerrada y Martín-Buitrago:

"Piso tercero, letra F, de la casa sita en esta capital, en la carretera de Madrid a La Coruña, señalada con el número tres, antes siete. Se halla situada en la cuarta planta del edificio, contando la baja, en la parte anterior izquierda de dicho edificio, mirando al mismo desde la calle. Se destina a vivienda. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie, aproximada, de cincuenta y seis metros cuadrados con setenta decímetros, también cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Linderos: por su frente o Nordeste, con calle de su situación y piso tercero, letra E; derecha o Noroeste, en dos líneas quebradas formadas por tres rectas, con este último citado piso y paso de acceso; izquierda o Sureste, con el primer patio lateral izquierda y finca número cinco provisional, de don Felicísimo

Carpelo, y por la espalda o Suroeste, con indicado primer patio lateral izquierdo, hueco de escalera y paso de acceso. Tiene dos huecos a la carretera de La Coruña y cuatro luces y vistas al primer patio lateral izquierda. Dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. El valor de la parte privativa de este piso, en relación con el valor total del inmueble, se fija en tres enteros y cuatrocientas dieciséis milésimas por ciento, e igual cuota se le asigna en los elementos del edificio, a los efectos de distribución de cargas y beneficios. Es en el Registro de la Propiedad número cuatro la finca número ocho mil doscientos veintiuno.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo la siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta, para el piso reseñado, la suma de trescientas cuarenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate; previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—47.849)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de primera instancia número veintidós de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don José Ignacio Baselga Maicas, en representación de "Deproma, S. A.", representado por el Procurador señor Sorribes, contra don Daniel Yáñez Lorenzo, representado por el Procurador señor Moreno Rodríguez, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por segunda vez, en pública subasta, de la finca embargada siguiente:

Local comercial situado en la planta baja de la casa número cincuenta de la calle de Manuel Maroto, de esta capital. Tiene su entrada por la calle de su situación y también a través del pasillo desde la puerta de entrada al inmueble total, y llega hasta la escalera que conduce a las plantas altas. Se compone de varias dependencias y patio, ocupando una superficie de ciento dieciséis metros setenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la calle de su situación, con pasillo o portal de entrada y hueco que da al portal, y casas números setenta y cuatro y setenta y seis de la avenida de San Diego; por la izquierda, entrando, con la casa número cincuenta y dos de la calle de Manuel Maroto; por la espalda o fondo, con casa número setenta y dos de la avenida de San Diego, y por el frente, con la calle de su situación.

Inscrita en el tomo once de la sección segunda de Vallecas, folio ciento noventa y tres, finca mil treinta y ocho.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de las once del día veinte de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, es decir, la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—47.850)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de "Sesostris, S. A.", contra doña Concepción Lerma Moras, vecina de Valencia, con domicilio en plaza del Mercado Colón, número tres, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, de los inmuebles embargados como de la propiedad de dicha demandada, que a continuación se describen:

1.—Mitad en proindiviso de una finca rústica de tres hanegadas, equivalente a veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas de tierra secano inculca en término de Masamagrell y su partida de La Magdalena. Lindante: por Norte, con Juan Antonio Martínez Eres; Sur y Este, con José Vidal Martín, y Oeste, camino de Moncada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo cuatrocientos quince, libro veinte de Masamagrell, folio ciento treinta y nueve, finca dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro. Tasada pericialmente en sesenta mil pesetas.

2.—La nuda propiedad de la tercera parte indivisa de la finca de diecisiete hanegadas, o sean una hectárea cuarenta y cuatro áreas veintiocho centiáreas de tierra secano con algarrobos en término de Paterna, partido de La Fuente al Barranco de Trevesot, dividida en varios cuadrados. Linda: Norte y Poniente, Enrique Lavata; Mediodía, carretera del Llano del Pozo, y Oriente, Carlos Llorena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada (Valencia) al tomo sesenta y seis, libro seis de Paterna, folio doscientos quince, finca setecientos noventa y tres, inscripción segunda. Tasada en ciento veinte mil pesetas.

3.—La nuda propiedad de una tercera parte indivisa de la finca de diez hanegadas, equivalente a ochenta y tres áreas ochenta centiáreas de tierra secano en Paterna, partida del Palmar. Linda: Norte, carretera del Llano del Pozo; Oriente, Francisco Flores; Mediodía, Juan Bautista Badao, y Poniente, Mariano Agustí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo sesenta y seis, libro seis de Paterna, folio doscientos diez, finca setecientos ochenta y ocho, inscripción tercera. Tasada en cincuenta mil pesetas.

4.—Finca de siete hanegadas, dos cuartos y veinte brazas, equivalentes a sesenta y tres áreas diez centiáreas de tierra secano en Paterna, partida Barranco

de Sau o Pinatea. Linda: Norte, Timoteo Guillén y Juan Bautista Lerma; Sur, Francisco Ballester Pastor y Antonio Lerma Salvador; Este, José Guillén, y Oeste, Francisco Andrés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo trescientos cinco, libro cuarenta y nueve de Paterna, folio ciento sesenta y cinco, finca tres mil trescientos ochenta y cuatro, inscripción octava. Tasada pericialmente en ciento cuarenta mil pesetas.

5.—Casa, que consta de planta baja, destinada a vivienda, de segunda categoría, tipo C, y distribuida en diversas habitaciones, en término de Paterna, partida de Pinatea o Barranco de Sau, señalada en el plano con el número cincuenta y tres. Linda: Este o frente, calle Transversal, parte que la separaba de la finca de los señores Lerma; al Norte o derecha, entrando, patios de las casas números diecisiete, dieciocho y diecinueve; al Sur o izquierda, casa número veinte, y al fondo o testero, patio de la casa número cincuenta y dos. Comprende una superficie de ciento sesenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, de los que corresponden a la edificación setenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, hallándose el resto destinado a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo trescientos setenta y seis, libro sesenta y dos de Paterna, folio doscientos treinta y ocho, finca nueve mil doce, inscripción tercera. Tasada pericialmente en ciento veinte mil pesetas.

6.—Mitad indivisa de una parcela o solar en Paterna, partida de Pinatea o Barranco de Sau, comprensiva de seis mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, Francisco Ballester Pastor y Antonio Lerma Salvador, frontera de la carretera de Valencia a Liria; Este, terrenos de José Guillén; Oriente, Francisco Ballester y Antonio Lerma, y Sur, Concepción Montaner. De esta finca existen segregados y vendidos tres mil setecientos cincuenta ochenta y un metros cuadrados, quedando el resto de la propiedad de la deudora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo trescientos diez, libro cincuenta de Paterna, folio ciento noventa y siete, finca siete mil setecientos ochenta y ocho, inscripción segunda. Tasada pericialmente en trescientas dieciocho mil ochocientas pesetas.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce horas, en las Salas audiencias de este Juzgado y del de igual clase de Valencia a que por turno corresponda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad del inmueble descrito en primer lugar.

Los autos están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, o en el Juzgado de igual clase de Valencia en que se celebre la subasta, el diez por ciento en metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La aprobación del remate se hará al mejor postor, una vez conocido el resultado de ambas subastas.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. A. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.853)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, seguidos en este Juzgado

municipal número nueve de Madrid, a instancias del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de doña Crescencina Vargas Redondo, contra doña Eulalia Felicia Hernández, viuda de Ruiz, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el cual ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez municipal número diecinueve de esta capital, en funciones del de este Juzgado número nueve de la misma por licencia del titular, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de doña Crescencina Vargas Redondo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle Primavera, número nueve, dirigida por el Letrado don Santiago Rodríguez Conde, contra doña Eulalia Felicia Hernández, viuda de Ruiz, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en esta capital, calle Iriarte, número 24, y en la actualidad en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento (renta anual ochocientas cuarenta pesetas); y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de los presentes autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, relativo al piso primero derecha de la casa número veinticuatro de la calle de Iriarte de esta capital, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada doña Eulalia Felicia Hernández a que dentro del plazo legal lo desaloje y deje libre a disposición de la actora, con apercibimiento de ser lanzada si no lo hiciera, y al pago de las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. A. García-Peñuela. (Firmado y rubricado).—Los particulares copiados concuerdan fielmente con la sentencia a que me refiero, que ha sido publicada con fecha diecisiete de dicho mes y año.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Eulalia Felicia Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—47.836)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número doscientos noventa y tres de mil novecientos sesenta y cinco, se tramita proceso de cognición a instancia de "Gallina Blanca Arbor Acres, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra don Manuel Vizcaíno Vallez y don Vicente Vergara Verdugo, sobre reclamación de cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los siguientes bienes muebles propiedad de los demandados:

Un televisor "Philips", automático, de diecinueve pulgadas, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Una motocicleta, marca "Ducatti", sin matrícula ni cédula de identificación fiscal, pintada en color azul y blanco.

Una refinadora de pan, marca "Versa", número 1.848, fabricada por "Verduy y Compañía, S. A.", de Valencia.

Una cómoda pintada en color caoba, con tapa de mármol y cuatro cajones, de uno cincuenta metros de altura por uno diez de anchura, aproximadamente.

Los anteriores bienes han sido justipreciados en la cantidad de cuarenta y un mil quinientas pesetas.

En base a ser tercera subasta, la misma se saca sin sujeción a tipo.

Se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda, o sea la de treinta y un mil ciento veinticinco pesetas.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de los demandados, en la calle Cristina, número uno, de Paterna del Campo (Huelva), donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publicación, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Carlos Serratacá Viada.

(A.—47.845)

ESTREMERA

EDICTO

La Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, mediante providencia dictada en fecha 6 de abril último en el expediente número 523 de 1964, sobre accidente, siendo demandante la Inspección Provincial de Trabajo, en representación de José Luis Fernández Sánchez, y demandado Higinio Sánchez Fernández, de esta vecindad, ha ordenado que por este Juzgado de Paz se proceda a la subasta pública de los bienes que luego se señalarán, embargados en el procedimiento de referencia al precitado demandado.

El acto de la subasta pública tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Paz el día 25 de septiembre próximo, a las doce horas, en Estremera, plaza del Generalísimo, número 1.

Bienes que se subastan

Una casa-vivienda sita en esta población, calle del Terrero, número 30, con superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Que consta de planta baja con habitaciones y corral y sobre ésta, cámaras. Linda: por derecha, con herederos de Paz Pérez Herreros; izquierda, Cecilio Palacios García, y espalda, con Toribio Sacedo Hoyo. Tiene un líquido imponible de 40 pesetas, se halla exenta de contribución y figura en el Padrón de Urbana a nombre de Higinio Sánchez Fernández. Valorada en cinco mil (5.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente, en la mesa de este Juzgado de Paz, una fianza o garantía equivalente al 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio señalado que sirve de tipo para la subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a las llana, los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá verificarse dicha adjudicación en calidad de a ceder.

Dado en Estremera, a 18 de agosto de 1967.—El Juez de Paz, Angel Herreros. (G. C.—4.311) (C.—29.530)

Notificación de sentencia

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 188 de orden del corriente año, seguido en este Juzgado por infracción Ley Ferroviaria, contra Francisco Javier García González, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Francisco Javier García González a la pena de cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago dos días de

arresto menor subsidiario, domiciliario y al pago de las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier García González, expido el presente en Madrid, a 5 de julio de 1967.

(B.—1.956)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas número 461/67, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Mariano Calategui González y José García González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de junio de 1967.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, la Comisaría de Policía, y como denunciados, Mariano Calategui González y José García González, circunstanciados en autos por supuesta falta de escándalo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Calategui González y a José García González a 200 pesetas de multa, reprobación privada y pago de las costas por iguales partes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Mariano Calategui González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de junio de 1967.

(B.—1.815)

En los autos de juicio de faltas número 282/67, seguido en este Juzgado por lesiones, a virtud de denuncia de Juan Fidalgo García, contra Antonia Jiménez Sáez y Encarnación Mico Jiménez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de mayo de 1967.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Juan Fidalgo García, y como denunciadas, Antonia Jiménez Sáez y Encarnación Mico Jiménez, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a Antonia Jiménez Sáez y Encarnación Mico Jiménez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciante Juan Fidalgo García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1967.

(B.—1.673)

CITACION

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Antolín Velasco Conese, de cuarenta y tres años, de estado casado, natural y vecino de Puerto Rico, domiciliado en Ramírez Arellano, hijo de Domingo y de Francisca, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 8 de septiembre del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 238 de 1967, sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—4.171) (B.—2.177)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36